MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé 21 de Enero de 2021.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "ADQUISICION DE SEÑALIZACIONES VIALES." ID: 389305.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 4 y 3 de la Resolución: ***4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.***

Método N° 3 de la mencionada Resolución: **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Se ha solicitado Presupuestos a 3 (tres) Empresas dedicadas a la provisión y montaje de SEÑALIZACIONES VIALES, así mismo se ha tomado las informaciones de contratos publicados en el SICP con estas referencias **CONTRATO N°11 DE INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN ID:312891 - CONTRATO 33/18 DE ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION TRANSITO ID: 354631**, con los siguientes precios que se analizan en el presente cálculo de precios referenciales. (Se adjunta planilla).

En conclusión según las informaciones obtenidas por los métodos utilizados 3 y 4 disponibles en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio MAS BAJO como referencial para el presente Llamado considerando que es el precio que se encuentra dentro del rango a ser ejecutado por llamado a Contratación Directa asi miso el criterios de razonabilidad y los Principios de Economía y Eficiencia, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la Resolución que expresa ***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.***

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia; y al criterio de Razonabilidad así mismo la Resolución DNCP 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, para lo que hubiere lugar.

Adjunto planilla de cálculo de precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.